



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

El "kouttab" egipcio

Kouttab es el nombre de una de tantas escuelas que aún existen en gran número en Egipto, es la forma rudimentaria, la celda del primitivo organismo escolar. El maestro, varios alumnos y un techado, he ahí en resumen su descripción, aunque el techo no es absolutamente necesario en el país de los célebres y antiguos laberintos, templos, pirámides y esfinges, donde el frío es mito y la lluvia acontecimiento.

Cuando el *kouttab* no se halla instalado á la sombra de palmeras ó cercado, es porque la generosidad de antiguo donante le ha reservado un aposento sobre la fuente subterránea ó en la mezquita que mandó construir á sus expensas. Pero en ambos casos el aspecto general de la clase es el mismo. Esteritas, sobre las que se acurrucan los niños, un chico pupitre de palmera que sostiene el Corán, algunas planchitas, tallos de cañas de las que cada cual corta su cálamo, una larga varita para intimidar á la gente menuda y, rara vez, una carta geográfica, es todo el mobiliario y material destinado á la enseñanza. Y un balcón de madera, toldado, da paso á la luz y al aire, pero no á los rayos solares.

El exterior es á veces agradable, y bajo los adornos de los balcones, las redes de arabescos y el relieve de las estalactitas que realzadas de oro y azul coronan los pilares carcomidos, el *kouttab* presenta buen aspecto y no tiene nada de repulsivo.

No se crea que el ruido de la calle, los gritos de los borriqueros, las voces de los

mercaderes, el ir y venir de la fuente ó de la mezquita molesta á los escolares, pues la clase tampoco está silenciosa; es la escuela del ruido y del movimiento. Cada uno aprende su lección en alta voz, repitiendo hasta la saciedad los versículos del Corán en el ritmo y tono consagrados por la tradición, y sin temor de estorbar á sus compañeros, que se entregan al mismo ejercicio, ni al maestro, arrullado por aquel murmullo que le es familiar. Sentados los niños sobre las esteras, con las piernas cruzadas, balancéanse de caderas arriba con un movimiento oscilatorio y singular de la cabeza que repiten inconscientemente, durante toda su vida, siempre que leen ó escriben. La expresión de su fisonomía es viva, su mirada chispeante, y si bien es verdad que infinidad de moscas hallan abundante pasto en las cesuras de la boca y en los ángulos de los párpados, nadie, ni aun el mismo interesado se inquieta por ello. Levántase, de vez en cuando, una voz que canturrea y marca fuertemente las palabras; es que un alumno recita su lección. Puede leerla, escribirla y decirla de memoria, aunque sea á la inversa. El maestro corrige en caso necesario, y si todo va bien, borra de la planchita la lección recitada y escribe en ella otra que el niño leerá, escribirá, aprenderá y tal vez comprenda, aunque este último sea detalle de la menor importancia. Y pasa luego el maestro á interrogar á otros alumnos en la misma forma; es la enseñanza individual en toda su simplicidad.

De lo que puede ser la enseñanza en esta escuela, darán una idea las nociones geográficas que allí se aprenden: «El diámetro terrestre es igual á un viaje de 500 años de

duración, de los cuales 200 hay que ir por el mar, 200 por los desiertos, 80 por los países de Gog y de Magog y sólo 20 por países conocidos.... La Tierra está sostenida por un toro, cuyo aliento ocasiona las mareas; este toro se apoya sobre un pez que á su vez se apoya sobre el denso velo que cubre á una nube.... y lo que hay bajo la nube nadie lo sabe.»

Esta es la escuela en el país donde un tiempo florecieron las ciencias, las artes, la agricultura, la industria y aun el comercio, con pueblos no separados por el mar; patria de Moisés, Danao, Euclides, Ptolomeo y Orígenes; en el que se levantaron las célebres ciudades de Tebas, Menfis y otras muchas depositarias de la civilización antigua, y cuya escritura *hierática*, simplificada por los fenicios, fué uno de los objetos de exportación del comercio de éstos con pueblos entonces en mantillas y hoy emancipados de la patria potestad. Por eso son sublimes las palabras de Napoleón Bonaparte, libertador de Egipto, quien al dirigir sus tropas, en 1798, contra mamelucos y reyes tiranos, por toda arenga les dijo: «Mes soldats: du haut de ces pyramides quarente siecles nous regardent.» «Soldados: desde lo alto de esas pirámides, cuarenta siglos nos están mirando.»

La Europa que marcha hoy á la cabeza de la civilización universal y lleva sus instituciones y sus descubrimientos á todos los puntos del globo, y ha llegado á ser la metrópoli del género humano y la legisladora del mundo entero, devolverá con creces á la India, el Egipto y la Arabia, por la ría más corta del Mediterráneo y canal de Suez, la deuda que con tales pueblos contrajo.

F. VILELLA.

Torremochuela (Guadalajara.)

SECCION OFICIAL

Real decreto del Ministerio de Hacienda pidiendo á las Cortes un crédito extraordinario con que satisfacer el importe del material de adultos correspondiente al segundo semestre de 1907:

«Á LAS CORTES

Practicada la correspondiente liquidación de lo que importaron en el año 1907 los gastos de personal y material de las escuelas nocturnas de adultos, por ley de 3 de julio de 1908 se con-

cedió un crédito extraordinario de 577.313,33 pesetas para satisfacer las obligaciones de personal, quedando pendientes las de material, importantes 268.720,82 pesetas, de cuyo importe se reintegrará el Estado en la misma forma legal que está establecida para las demás obligaciones de primera enseñanza, y estimando urgente el Gobierno de S. M. completar el pago de las mismas, solicita de las Cortes la autorización de un crédito extraordinario de 268.720,82 pesetas, acompañando al efecto el expediente que se ha instruido con arreglo á lo dispuesto por las leyes de Administración y Contabilidad del Estado.

En su virtud, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de pesetas 268.720,82, á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con destino á satisfacer las obligaciones de material que se adeudan por el servicio de las clases nocturnas de adultos durante el segundo semestre del año de 1907.

Art. 2.º El expresado importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan.

Madrid, 12 de mayo de 1909.—El ministro de Hacienda, *Augusto González Besada.*

(Gaceta del 13.)

Real decreto sobre adquisición de libros con destino á bibliotecas.—*De acuerdo con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha decretado lo siguiente:*

Artículo 1.º Los libros ú otras publicaciones que se hayan de adquirir para formar ó nutrir las bibliotecas ó colecciones destinadas á escuelas de instrucción primaria y Sociedades ó Centros que contribuyan al fomento de la cultura popular, lo serán siempre á propuesta de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Estas propuestas se encerrarán necesariamente dentro de los créditos consignados en presupuesto con tales fines, debiendo hacerse entre aquellas obras que por el Consejo de Instrucción pública, ó por alguna de las Reales Academias, hayan sido declaradas de mérito y utilidad para la enseñanza, y el ministro acordará la adquisición cuando el importe de la misma, hecha de una vez ó á una sola persona, dentro de cada año, exceda de 500 pesetas, ó el subsecretario, cuando dicho importe no pase de la expresada cantidad.

Art. 2.º Los libros que se vayan adquiriendo serán entregados en el depósito del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para dotar convenientemente las bibliotecas y colecciones á que se refiere el artículo anterior.

Ar. 3.º Estas colecciones ó bibliotecas serán de cuatro clases; á saber:

a) Bibliotecas para las escuelas de Instrucción primaria.

b) Bibliotecas para Sociedades de obreros, artesanos ó dependientes de industria ó comercio.

c) Bibliotecas para Ateneos y Círculos donde se den enseñanzas que merezcan la consideración del gobierno.

d) Bibliotecas para Asociaciones industriales, mercantiles y agrícolas que de cualquier modo se relacionen con la instrucción de sus miembros.

Art. 4.º No se podrán conceder estas bibliotecas á entidades ó Asociaciones privadas que no lleven por lo menos cuatro años de existencia en condiciones de normalidad y con recursos proporcionados á su objeto, ó que por las reglas de su constitución y los recursos ó medios que tengan para ello ofrezcan garantías de permanencia.

La concesión se solicitará del subsecretario del Ministerio por conducto del rector del distrito universitario donde radiquen ó estén domiciliadas las entidades que hayan de ser concesionarias, cuya autoridad académica informará sobre el carácter de la Sociedad ó Corporación peticionaria ó situación de la escuela á que se destine la biblioteca pedida, tareas de enseñanza ó educativa á que aquéllas atiendan, tiempo que lleven de existencia y medios que tienen para su sostenimiento, remitiendo á la vez copia de sus estatutos ó reglas de su administración.

Si estos informes fueren favorables, el subsecretario podrá acordar la concesión, ó proponerla al ministro si el valor de las obras en que consista, estimado por su precio de compra, excediere de las que está en sus atribuciones adquirir, conforme al art. 1.º de este decreto.

Art. 5.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dispondrá, cuando lo crea oportuno, que las bibliotecas á que se refiere este decreto sean inspeccionadas por un funcionario del Cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos, por el bibliotecario de la provincia ó por cualquiera de los inspectores de primera enseñanza que residan en el distrito universitario donde radiquen la biblioteca ó bibliotecas á que se extienda la inspección.

Art. 6.º Cuando se disuelva una Sociedad ó Corporación á la que se haya concedido una de estas bibliotecas ó se suprima la escuela ó entidad que la posea, el rector del distrito universitario dispondrá que los libros sean remitidos á la biblioteca de la Universidad, donde quedarán á disposición de la subsecretaría del Ministerio.

Los gobernadores de las provincias, como presidentes de las Juntas provinciales, darán conocimiento á los rectores respectivos de las Sociedades, Corporaciones, entidades ó escuelas que se hallen ó lleguen á la situación prevista en este artículo, pudiendo proponer al propio tiempo que las colecciones de libros ú otros objetos de que deba disponerse queden en la biblioteca provincial en vez de enviarlos á la de la Universidad, pero siempre en la situación de disponibilidad antes expresada.

Art. 7.º A solicitud de las entidades conce-

sionarias, podrán otorgárseles ampliaciones con los libros y efectos existentes en el Depósito del Ministerio, los nuevos que se adquirieran ó los que resulten de la aplicación del artículo anterior, observándose las reglas establecidas en los artículos 1.º y 4.º

Art. 8.º Quedan en todo su vigor las disposiciones de los Reales decretos de 29 de Agosto de 1895, de 23 de Junio de 1899 y de 1.º de Junio de 1900, en cuanto se refiere á la adquisición por el Ministerio de ejemplares de las obras españolas de relevante mérito como premio ó estímulo concedido á sus autores.

Asímismo queda subsistente la facultad que por el art. 12 del reglamento de 18 de Octubre de 1901 se concede á las Juntas de las Bibliotecas públicas de todos órdenes para adquirir, dentro de los créditos legislativos, los libros nacionales ó extranjeros que consideren más útiles en cada establecimiento.

El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que estime necesarias para la mejor ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á 30 de Abril de 1909.

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

MEMORIA TÉCNICA

Nuestro querido amigo D. Alfonso Olivas ha tenido la fineza, que agradecemos, de remitirnos un ejemplar de una bien escrita Memoria acerca del funcionamiento de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, y que, en cumplimiento de órdenes superiores ha redactado, siendo aprobada por la mencionada Corporación.

De ella tomamos el Resumen general, que da idea clara del estado de la enseñanza en esta provincia:

RESUMEN GENERAL

Exámenes celebrados

Total de exámenes..... 332

Calificaciones

Sobresalientes..... 68

Notables..... 210

Buenos y regulares..... 44

Deficientes.....

Población escolar

Total de alumnos..... 38 312

Matriculados..... 24 903

Asistentes..... 20 320

Saben leer y escribir..... 14 224

Analfabetos..... 6 096

Se enseñan niños pobres..... 4 203

Memorias

Dictaminadas..... 496

CALIFICACIONES

Sobresalientes..... 23

Notables..... 24

Aprobadas..... 449

Suspendidas.....	»
No han remitido memoria.....	61
Juntas que han celebrado fiesta escolar...	3
<i>Escuelas públicas</i>	
Superiores.....	2
Elementales de niñas.....	105
Id. de niños.....	100
Completas de asistencia mixta.....	2
Incompletas.....	360
Beneficencia provincial.....	1
Patronatos.....	4
<hr/>	
<i>Total.....</i>	583

Bases para un Congreso de Primera Enseñanza

I. Se celebrará un Congreso Pedagógico en Barcelona, en el local que oportunamente se designe, durante los días comprendidos entre el 26 de Diciembre de 1909 y el 2 de Enero de 1910, ambos inclusive; y sólo se tratarán en él cuestiones relacionadas con la enseñanza primaria en España.

II. Habrá tres clases de miembros: honorarios, protectores y efectivos. Serán *honorarios* las autoridades académicas ó administrativas adheridas, de cualquier parte que fueren, los extranjeros que presenten algún trabajo á la deliberación del Congreso, y los que hubieren sido ponentes en cualquiera de los anteriormente celebrados; *protectores*, las entidades ó particulares que contribuyan á los gastos del Congreso con la cuota de 50 ó más pesetas; y *efectivos*, todos los que, sintiendo interés por la cultura patria, lo soliciten de la Comisión Organizadora antes del día 15 de Diciembre próximo y abonen 3 pesetas como cuota mínima.

III. Cualquiera de los Congresistas podrá ostentar la representación, conferida en debida forma, de uno ó más Centros ó Corporaciones. Sólo podrán asistir á las deliberaciones del Congreso los miembros del mismo y los representantes de la prensa previamente invitada.

IV. Los miembros del Congreso, al satisfacer su cuota, recibirán el título correspondiente; debiendo al llenar su Boletín de inscripción, expresar con toda claridad su nombre y apellidos, profesión, títulos académicos ú honoríficos y su domicilio habitual. El título de Congresista será indispensable para la entrada en todos los actos del Congreso.

V. El título de Congresista dará derecho: 1.º á intervenir con voz y voto en las sesiones, 2.º á obtener un ejemplar del Folleto que contenga las conclusiones presentadas por los ponentes; 3.º á votar las conclusiones definitivas; 4.º á obtener un ejemplar del «Libro de Deliberaciones», así que se publique; 5.º á recibir cédula de identificación para la rebaja de precios que se obtenga en vapores y ferrocarriles; y 6.º á todas las ventajas que pueda conseguir la Comisión respecto á funciones ó fiestas que se celebren en obsequio de los Congresistas.

VI. La Comisión organizadora invita por medio de la prensa profesional y política á las entidades y particulares, á adherirse al Congreso y á presentar temas de discusión, dando para esto último 30 días de plazo, á contar desde la publicación del anuncio. Dicha Comisión se reserva el derecho de escoger entre los temas presentados los que estime más convenientes, y de señalar luego las ponencias; dando á todo ello la mayor publicidad.

VII. El Congreso se dividirá en cuatro Secciones,

á saber: 1.ª, cuestiones doctrinales ó de carácter pedagógico general; 2.ª, organización del profesorado; 3.ª, higiene, edificios y menaje escolares; exposición de este último, si es posible; y 4.ª, organización y funcionamiento de las Escuelas primarias en sus diferentes clases y grados.

VIII. La Comisión Organizadora es la encargada de todos los trabajos de preparación, siendo sus resoluciones definitivas. Cuando el Congreso haya nombrado su Comisión Ejecutiva, la primera se unirá á esta última en calidad de cooperadora.

IX. La Asamblea de Congresistas se reunirá en pleno á lo menos tres veces: 1.ª el 26 de Diciembre (sesión preparatoria) para elegir la Comisión ejecutiva compuesta de un presidente, cuatro vicepresidentes y cuatro secretarios, la cual tomará posesión en el acto; proclamar las presidencias de honor y miembros honorarios; nombrar las Mesas de las cuatro Secciones, formadas por un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; y señalar la hora y sitio para la celebración de la solemne sesión inaugural; 2.ª, el día 27 (solemne sesión de apertura) que se celebrará con arreglo al programa que acuerde la Comisión Ejecutiva y los presidentes de Sección; 3.ª, el 2 de Enero (solemne sesión de clausura) en la que se leerán las conclusiones definitivas aprobadas por las Secciones, sin proceder á su votación. Si la Comisión Ejecutiva lo cree conveniente, se celebrarán otras sesiones generales para Conferencias ó Lecturas de trabajos de excepcional importancia, pero sin controversia ni discusión alguna.

X. Cada Sección, á partir del 28 de Diciembre, celebrará las sesiones que su Mesa respectiva juzgue necesarias para la discusión de los temas propuestos y las enmiendas presentadas. Los Congresistas podrán asistir indistintamente á todas las Secciones.

XI. Antes del 15 de Noviembre próximo, los ponentes designados remitirán las conclusiones por ellos defendidas, para comunicarlas á los Congresistas durante la primera decena de Diciembre; y éstos podrán remitir cuantas enmiendas estimen oportunas, con su firma y rúbrica, hasta el 26 de dicho mes; determinando con claridad el número de su título de inscripción.

XII. Los ponentes admitirán las enmiendas que estimen acertadas, modificando, suprimiendo ó ampliando sus conclusiones. Las no admitidas se someterán á discusión y votación inmediata en la Sección respectiva. Su aprobación obliga á presentarlas, considerándolas como conclusiones, á la votación general y definitiva de la Asamblea.

XIII. La Mesa de cada Sección, en el caso de ser varias las enmiendas á discutir, señalará el orden de preferencia en que deban ser tratadas. En cada discusión habrá sólo dos turnos en pro y dos en contra, y una sola rectificación. Los turnos dispondrán de quince minutos cada uno y las rectificaciones de cinco. No podrá usarse de la palabra para cuestiones de orden ni para alusiones personales; y el presidente podrá retirársela al que, á su juicio, intente ocuparse de asuntos ajenos al Congreso.

XIV. Los trabajos que no lleven conclusiones y las comunicaciones que se hayan recibido, no podrán discutirse. Las proposiciones que se presenten una vez inaugurado el Congreso, deberán llevar la firma de cinco congresistas al menos, y las Mesas de las Secciones podrán tomarlas ó no en consideración.

XV. Las conclusiones definitivas serán impresas y repartidas á todos los congresistas á la mayor brevedad posible, para que éstos contesten por escrito con un «sí» ó con un «no»; entendiéndose que renuncia á dar su opinión, el que no remita á la Comisión Ejecutiva su Boletín en el término de un mes, á partir de la fecha de su data.

XVI. Todo trabajo ó discurso referente al Congreso podrá ser publicado, íntegro ó en extracto, á juicio de la Comisión Ejecutiva, en el «Libro de Deliberaciones» que ésta editará bajo su dirección.

XVII. Los congresistas podrán usar el idioma propio de su país, pero todos sus trabajos se publicarán luego en idioma castellano, si hubiesen empleado otro distinto.

XVIII. La Comisión Ejecutiva será la llamada á realizar los acuerdos que se tomen, aún después de clausurado el Congreso.

XIX. Si una vez verificada la liquidación final, resultare algún remanente, será éste entregado á la «Asociación Protectora de la Infancia» de Barcelona.

XX. La Presidencia general y la de cada sección podrán interpretar estas Bases según su leal saber y entender.

Barcelona, 3 Abril de 1909.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Por la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción:

María de los A. Muncunill, Irma Dalgá, Josefa Soronellas, Joaquín Soler, Emilio Asencio, Juan Bardina.

Por la Asociación de Maestros públicos de la provincia de Barcelona:

Dolores Cortés, Rosa Sensat, Ramón Porqueres, José Montúa, Fernando Sancho.

Cumpliendo lo que determina la sexta de las Bases que anteceden, nos complacemos en invitar á todos los Centros, Corporaciones y personas amantes de la primera enseñanza, á que se adhieran al proyectado Congreso antes del día 15 de Diciembre próximo, y á que propongan temas de discusión dentro del plazo de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Los temas, con la firma del proponente, y las adhesiones, deberán dirigirse á esta Ciudad, á nombre del infrascrito Secretario, calle de Librería, 4. 3.º 1.ª

Barcelona 30 de Abril de 1909.—Por la Comisión organizadora, El Presidente, *Emilio Asencio*.—El Secretario, *Fernando Sancho*.

TITULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Por la Sección de títulos del ministerio, se han expedido durante el año 1908 los siguientes:

Doctores en diversas Facultades, 54; licenciados en Derecho, 481; ídem en Medicina y Farmacia, 968; ídem en Ciencias en sus diversas secciones y Filosofía y Letras, 61; de maestros elementales, 1.220; de maestros normales y superiores, 540; ingenieros industriales 66; arquitectos 20; profesores mercantiles, 41; contadores y peritos mercantiles, 91; peritos químicos y mecánicos, 21; peritos varios, 52; veterinarios, 114; practicantes, matronas, cirujanos dentistas y odontólogos, 283; profesores de gimnástica, 3; Notarías, 3.

Archiveros, bibliotecarios y arqueólogos, 1; agrimensores, 1; autorizaciones á extranjeros para ejercer su profesión en España, 4; categorías honoríficas de ascenso y término, 2; y legalizaciones 58.

También han sido expedidos 6 títulos profesionales á catedráticos de Facultad, y 100 á profesores de Institutos y Escuelas especiales.

El total de títulos expedidos ha sido, pues, de 4.190, habiendo ingresado por este concepto en el Tesoro público durante el año 1908, por importe de los derechos del título, timbre y expedición, la cantidad de 1,666.570 pesetas.

NOTICIAS

Para el Sr. Gobernador.—Por segunda vez llamamos la atención de su autoridad para que sean habilitados locales en donde puedan dar clase los maestros de la Escuela práctica de niños y de la 3.ª municipal de niñas, que hace muchos meses están cerradas á ciencia y paciencia de autoridades y padres de familia, que debieran impedirlo.

Por última vez nos dirigimos al Sr. Gobernador; si no nos atiende, elevaremos nuestra queja al ministro del ramo, como prometimos, pues es intolerable tanto abandono en la instrucción pública de Guadalajara.

Ha fallecido en Oteruelos (Soria) D.ª Justina Pérez Nieto de la Orden, madre del director de nuestro colega soriano *El Defensor Escolar*, don Juan S. de la Orden, á quien acompañamos en su dolor.

Rectificación.—La *Gaceta* del 7 del corriente elimina del concurso de ascenso de Granada la escuela de niñas de Gaucín (Málaga), con 1.100 pesetas, por estar ya provista, y agrega en el de Salamanca la escuela de Alba de Tormes, niños también, y con 1.100 pesetas.

Plazo de solicitud hasta el 7 de Junio.

En el presupuesto para 1910 leído en las Cortes, se aumenta el de Instrucción pública en 603,025 pesetas, de las que no se destina ni una peseta para escuelas y maestros de primera enseñanza. Se aumentan cuatro inspectores auxiliares, y se destinan cinco mil duros para alquiler de un local en Madrid para instalar el Curso Normal; para dietas á los Tribunales de oposiciones (en vez de suprimirlas todas, cosa que rundería en beneficio de los opositores, porque serían más breves), se aumentan 30.000 pesetas. ¡....?

Por Real orden se ha dispuesto que por los Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos y de las escuelas de Comercio, se cuiden señalar los días en que han de sufrir examen los alumnos de los colegios de enseñanza no oficial.

La Junta Central de Derechos pasivos, ha solicitado relación por conceptos de las cantidades percibidas por la maestra jubilada doña Filomena Zarza, que falleció en 24 de Diciembre último.

En la sesión del Pleno que el Consejo de Instrucción pública celebró el 12 del actual, entre otros acuerdos, tomó el de proponer la separación de don Pascual Martínez Abellán, del cargo de inspector de primera enseñanza.

Por Real orden se ha dispuesto con carácter general que la mayoría de edad, en lo que á Instrucción pública se refiere, es la de veintitrés años en toda España.

La maestra propietaria de Olmeda de Cobeta, doña Dominga Ibáñez, ha solicitado quince días de licencia para asuntos particulares.

La Unión del Magisterio, de Lugo, publica un bien escrito artículo de la profesora de la Normal de Bilbao D.^a Luisa Díaz Recarte, abogando en él por lo que nosotros tantas veces hemos abogado: porque sea modificada la ley del 87 en el sentido de que los varones imposibilitados, huérfanos de Maestros, tengan derecho á orfandad á pesar de cumplir los 17 años.

Tomamos la siguiente noticia de *El Defensor Escolar*, de Soria:

«El sobresueldo y la Diputación.»—La Excelentísima Diputación provincial, en la segunda sesión celebrada en el corriente mes, tomó el acuerdo siguiente:—«Se informó una instancia que la Junta directiva de la Asociación de Maestros del partido de Soria eleva al Ministerio de la Gobernación reclamando el pago de sobresueldos, y se requirió á la Junta de Instrucción pública para la más pronta remisión de escalafones, con el fin de que, una vez conocida la deuda total por dicho concepto, solicitar autorización para la emisión de obligaciones amortizables anualmente hasta saldar la cantidad adeudada.»

¿Cuándo pensará hacer la Diputación de Guadalajara algo parecido?

El maestro interino D. Joaquín Fernández, ha tomado posesión de la Escuela pública de Anchuela del Campo.

Hemos recibido un B. L. M. del Rector de la Universidad Literaria de Valencia, Sr. Machí, interesándonos la publicación de una Circular del Congreso Nacional Pedagógico que con motivo de la Exposición regional se ha de celebrar en dicha ciudad.

En la imposibilidad de poder insertarla en este número por la abundancia de original, prometemos hacerlo en el inmediato.

Ha sido autorizado para ejercer el cargo de secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Tartanedo, el maestro D. Francisco N. Ponce.

Nombramientos.—Por la Universidad de Sevilla han sido nombrados maestros de Zarza, Barcarrota y Berlanga (Badajoz) y de Lora del Río (Sevilla), D. José Gómez Acebo, D. Crisanto Torremocha, D. Angel A. Castilforte y D.^a María Encarnación Sanz, maestros respectivamente de Torrebeleña, Yebes, Cereceda y Huertahernando, en esta provincia.

En las oposiciones verificadas en Madrid para proveer plazas de Oficiales en el Monte de Piedad, ha obtenido una de ellas, después de brillantes ejercicios hechos, nuestro querido amigo D. Alfonso

Olivas, Secretario interino de la Junta provincial de Instrucción pública.

Por su triunfo, del cual nos alegramos infinito, le felicitamos calurosamente.

El diputado Sr. Rosales, en el Congreso, en la discusión de la ley de Comunicaciones, ha propuesto que sean los maestros de las pequeñas localidades los que se encarguen de la estafeta.

En los ejercicios celebrados para proveer la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, fueron propuestos por el Tribunal para desempeñar la misma, en primer lugar D. Manuel Fernández Fierro, Maestro Auxiliar de una Escuela de Málaga, y en segundo D. Guillermo Heras Velasco, Secretario de la Junta provincial de Lérida.

Se ha ordenado á la Secretaría de la Junta provincial de I. P. de Guadalajara por la General de la Universidad Central, suspenda la publicación de las propuestas definitivas del concurso único de Febrero de 1908, enviadas al primero de dichos centros con fecha 14 del actual, y que sean devueltas inmediatamente á Madrid.

Se encuentra entre nosotros nuestro querido amigo D. Santos García Grávalos, quien en breve tomará posesión de la segunda Escuela municipal de esta Ciudad, para la que, fuera de concurso, ha sido nombrado Maestro recientemente.

Le enviamos la más cordial bienvenida.

Propuestas.—En las del Concurso único de Febrero último de la Universidad de Valencia, ha sido propuesto el maestro de Torrebeleña D. José Gómez Acebo para la Escuela de Alfahuir, en la provincia de Valencia. De los varios profesores de la de Guadalajara que solicitaron, ha sido el único que ha alcanzado plaza, y ninguno la ha conseguido en la provincia de Alicante.

Para Ahín y El Tormo, respectivamente, en la provincia de Castellón, han sido propuestos el maestro de Morenilla D. Vicente Lloret y el de Rueda D. Lorenzo Sellers Lledó.

Estatua á Romanones.—Parece que existen diferencias entre la Asociación Nacional del Magisterio Primario y la Comisión de Maestros de Guadalajara encargada de erigir una estatua al Conde de Romanones.

En un periódico de Madrid, que tenemos á la vista, se moteja á dicha Comisión de ambiciosa, fracasada, soberbia, falta de sentido común y otros epítetos por el estilo.

El día 14 tomó posesión de la escuela de Torre-cilla de Cameros, el maestro que ha sido de la de Illana D. Enrique de la Peña.

Al profesor que fué de la desaparecida Normal de Maestros de esta ciudad D. Mateo Rodríguez, hoy de la de Burgos, se le ha concedido aumento de sueldo por quinquenio.

La enseñanza obligatoria.—Sin debate fué apro-

bado anteayer tarde en el Congreso el proyecto de de la ley estableciendo la enseñanza primaria obligatoria.

Trátase de una proposición de ley que presentó el Sr. Cortezo en el Senado, por la que se prohíbe el percibo de toda clase de haberes del Estado, á los que en el plazo de dos años no acrediten saber leer y escribir, y se consignan multas para los padres y tutores que no lleven sus hijos á las escuelas.

Resuelto por la Superioridad el recurso de alzada interpuesto á las propuestas del concurso único de Febrero de 1908, del Distrito universitario de Madrid, uno de estos días se publicarán las definitivas. El negociado está extendiendo los nombramientos.

Nuestras paisanas las profesoras D.^a Cándida Jimeno y D.^a María de la Soledad Moya, se han posesionado de sus plazas de auxiliares en la Normal de Ciudad Real la primera y la última en la escuela de Alcázar de San Juan.

Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela pública de niñas de Atienza D.^a Fuencisla Latre y Grande.

En virtud de resultados del concurso único de Septiembre de 1907, han sido nombrados maestros propietarios de Villacadima y Valdesaz D. Andrés Verdet Martínez y D. José Aldeguer y Rodríguez.

Han sido transferidas á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, pesetas 3.418'09, por descuentos del mes de Marzo de todos los partidos judiciales de esta provincia.

SUSCRIPCION

para erigir en Guadalajara una estatua al Excelentísimo Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, conde de Romanones, en prueba de agradecimiento del Magisterio primario.

	Plas.	Cts.
Suma anterior.....	21	00
D. Hilario Mochales, Pastrana.....	2	30
D. Celedonio Ponce, Romanones.....	1	75
D. ^a Salvadora Valencianos, Id.....	1	75
D. ^a Clara Argacha, Albalate.....	1	75
D. Julio Estecha, Pastrana.....	1	40
D. ^a Dominica Monje, Mazuecos.....	0	50
Suma.....	30	35

SECCION RECREATIVA

FUGA DE VOCALES

L. .d.c.c..n. .nstr.cc..n,
s.n.d.s.h.rm.n.s.g.m:l.s,
q...f.rm.n.l.c.r.z.n
d. .q..l.q..ll.g..t.n.rl.s.

LEGNA.

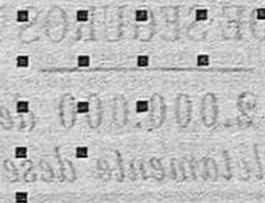
**

CHARADA

Con mi prima y mi primera nombre se puede formar, la segunda y la tercera en el monte encontrarás; segunda y segunda son el nombre de un animal. Y mi todo se le llama á planta ó fruto estival.

**

TRIÁNGULO



Sustituir los puntos por letras de manera que horizontal y verticalmente pueda leerse en la 1.^a línea: Nombre de mujer; en la 2.^a Manojó de flores; en la 3.^a Consonante; en la 4.^a Adverbio y en la 5.^a Vocal.

P. MAZARÍO.

Entre los suscriptores que remitan las soluciones sorteaemos un libro de literatura.

Solución á los Pasatiempos del número último:

Charada: Co-to rra.

Sobre anagrama: Diccionario de la lengua española.

Han remitido soluciones exactas: D. Lorenzo Vacas, de Palancares; D. Julián G. Cuadrado, de Olmeda del Extremo y D. Baldomero Martínez, de Laranueva.

Ha correspondido el premio á D. Julián G. Cuadrado, al que remitimos por correo un ejemplar de *Las Virtudes*, del Sr. Pareja Serrada.

CORRESPONDENCIA

Tortuero.—J. M.—Justifique con arreglo al que ha recibido aprobado.

Palancares.—L. V.—Es conveniente, aunque oficialmente nada se ha dicho.

Irueste.—R. M.—Recibida, falta recibo para Mayo.

Atanzón.—S. B.—No está incluida en ese año.

Taracena.—M. S.—Cuando paguen veremos.

Balconete.—A. R.—Faltan bastantes que remitir. Como á todos.

Romancos.—A. C.—Se remitió á Madrid, que es donde está la demora. En ese año no estaba incluido. Lo único que puede hacer es recomendar su pronto despacho á la Central.

Mazuecos.—D. M.—Como indica se hará.

Loranca.—E. I.—Id. id.

JUAN BAPTISTA PUIG

MODELOS DE MEMORIA DE EXÁMENES

para poder redactar la de fin de curso

Discursos escolares

Temas desarrollados: PATRIA, FE, AMOR

Por la calle de enmedio

(Hacia el aumento de sueldos)

Folleto interesantísimo muy útil á los Sres. Maestros

Precio: 1'50 pesetas

Librería de A. Uriarte.—Zaragoza

Guadalajara: 1909 —Imprenta de Antero Concha.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,
 Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA** - Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**
 PLAZUELA DE D PEDRO, N.º 1

ESTA demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.
 Pantalones á medida, 5 pesetas.
 Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.



LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA
Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2

GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares.

Se hacen con tres máquinas cuantos trabajos de imprenta se encarguen con la perfección y economía que la Casa tiene acreditada.

Hay también gran surtido de devocionarios, semanas Santas en latin y castellano y libros religiosos de todas clases.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—GUADALAJARA



MÁQUINAS

SINGER y WHEELER & WILSON

PARA COSER

EXCLUSIVAS DE LA

Compañía Singer de máquinas para coser

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

[PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO, QUE SE DA GRATIS



Máquinas para toda industria en que se emplee la costura

Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc, ejecutados con la máquina **Doméstica bobina central**, la misma que se emplea universalmente para las familias en todas las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA

Establecimiento en Guadalajara
 10, Mayor Alta, 10

Establecimiento en Guadalajara
 10, Mayor Alta, 10